R 898

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 JUN 2011

VISTO: la realización de la sesión de la Junta Ejecutiva del PNUD - UNFPA – UNOPS en los países de renta media, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 8 de junio de 2011;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de participar en la misma ha sido invitado el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, por lo que procede se designe en Misión Oficial;

II) que por los itinerarios de vuelos el señor Prosecretario de la Presidencia de la República partirá de la ciudad de Montevideo el día 6 de junio de 2011, arribando a la misma el día 10 de junio de 2011;

III) que el costo de los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial serán cubiertos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

IV) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por lo que procede aplicar el artículo 4° del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud;

V) que en atención a lo manifestado en el Considerando anterior se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, se incremente en un 110% sobre la base del viático aumentado en un 40% de acuerdo a la normativa vigente, ascendiendo por tanto a U$S 1111 (dólares estadounidenses mil ciento once);

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de

2011/02001/00571

diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 89/000 de 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase en Misión Oficial del 6 al 10 de junio de 2011 al señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Diego I. Cánepa Baccino a fin de participar de la realización de la sesión de la Junta Ejecutiva del PNUD - UNFPA – UNOPS en los países de renta media, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 8 de junio de 2011.

2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino 5 (cinco) días de viático en la ciudad de Nueva York, a U$S 1111 (dólares estadounidenses mil ciento once) diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República